



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 2
SERIE 2019-2020**

**PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD,
PARA EL AÑO 2019, A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONFORME A LA LEY 34-
1969, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES**

POR CUANTO: La Ley 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, dispone en su Artículo 1, la concesión de un Bono de Navidad a empleados y funcionarios municipales que han prestado servicios al gobierno municipal por al menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientas sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se concede el bono;

POR CUANTO: Conforme al Artículo 2 de la Ley 34-1969, según enmendada, al presente la cuantía a ser pagada por concepto de Bono de Navidad equivale al doce punto cinco por ciento (12.5%) del sueldo anual devengado por el funcionario o empleado tomando como base hasta la cantidad de ocho mil dólares (\$8,000.00) anuales durante los doce (12) meses que anteceden al 1^{ro} de diciembre del año en que se concede el bono;

POR CUANTO: A base de la antedicha formula dispuesta en ley, se dispone un Bono de Navidad correspondiente a seiscientos dólares (\$600.00) para los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce para el año 2019. La concesión de dicho Bono de Navidad estará sujeto a que el Gobierno Central le otorgue al Municipio Autónomo de Ponce la aportación de trescientos dólares (\$300.00), ausentes situaciones extraordinarias.

**POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE
PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la concesión de un Bono de Navidad por la cantidad de seiscientos dólares (\$600.00) a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce, excluyendo a la Alcaldesa y a los Legisladores Municipales, con cargos a las partidas del Bono Navideño -9171 y Seguro Social Federal -9131 en cada programa según establecido en el Esquema de Cuentas del Presupuesto que comenzó a

*may
may
Ponce*

regir el 1^{ro} de julio de 2019. La concesión de dicho Bono de Navidad estará sujeto a que el Gobierno Central le otorgue al Municipio Autónomo de Ponce la aportación de trescientos dólares (\$300.00), ausentes situaciones extraordinarias.

SECCIÓN SEGUNDA: El Municipio de Ponce ha presupuestado una aportación de trescientos dólares (\$300.00) para dicho Bono de Navidad según lo ha hecho en años pasados. Dicho beneficio deberá complementarse con una aportación del Departamento de Hacienda de Puerto Rico de trescientos dólares (\$300.00) para completar el bono de seiscientos dólares (\$600.00) que se les pagaría a los empleados. Se entenderá que de no recibirse la aportación por parte del Departamento de Hacienda de Puerto Rico, el Bono de Navidad de los empleados del Municipio consistirá de trescientos dólares (\$300.00) de aportación municipal.

SECCIÓN TERCERA: El Director del Departamento de Finanzas y Presupuesto debe realizar los ajustes de contabilidad pertinentes para que se cumpla cabalmente esta Ordenanza, bajo los parámetros legales dispuestos en la Ley 34-1969, según enmendada.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda y a los Departamentos de Recursos Humanos y Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

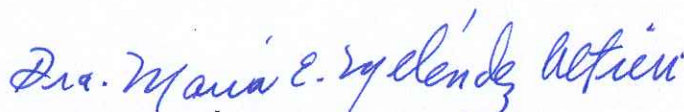


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL



RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.



MARIA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: JJVQ

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 2 Serie 2019-2020; PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD, PARA EL AÑO 2019, A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONFORME A LA LEY 34-1969, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día *lunes, 12 de agosto de 2019;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN

HON GLORYVEE BERENGUER GARCÍA

HON. JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON LUIS M. IRIZARRY PABÓN

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON. MARÍA E. VICÉNS RIVERA

**Una Vacante*

**La Honorable Janice Vanessa Torres Torres estuvo ausente excusada.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **martes, 13 de agosto de 2019**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **miércoles, 14 de agosto de 2019**, y ésta lo firmó el día **jueves, 16 de agosto de 2019**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **martes, 20 de agosto de 2019**.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

